


## Convenio de Colaboración


Celebrado entre la Federación Madrileña de Tiro Olímpico (en adelante, la FMTO) representada por D. ANDRES MARTINEZ SUTIL. y la Asociación ARES de Reservistas Españoles (en adelante, ARES), representada por D. Santiago Carrasco Díaz-Masa.

### DECLARACIONES



La FMTO manifiesta que: es una asociación válidamente constituida y con capacidad para obligarse conforme a Derecho, de las mencionadas en el artículo 33 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

ARES manifiesta que es una Asociación sin ánimo de lucro, válidamente constituida en el año 2004 y sujeta a derecho español, dirigida a los reservistas españoles y surgida al amparo de la figura del Reservismo Voluntario, entre cuyos fines estatutarios se encuentran el fomento de las actividades deportivas de todo tipo que contribuyan a la mejor preparación de los reservistas de cara al cumplimiento de sus obligaciones militares. Como Anexo a este Convenio de Colaboración se adjunta una copia de los Estatutos de ARES.



ARES manifiesta que tiene interés en colaborar con la FMTO en el fomento y desarrollo del tiro olímpico y deportivo entre sus asociados, como forma de dar un mejor cumplimiento a sus fines estatutarios.

Por este motivo ambas entidades:

### ACUERDAN

La firma de un convenio de colaboración por el que ambas partes se comprometen mutuamente a colaborar en la consecución de los fines propios de ambos organismos, de acuerdo con las siguientes condiciones particulares.

**PRIMERA.** ARES se compromete a llevar a cabo cuantas medidas considere apropiadas y oportunas al efecto de contribuir a **difundir el conocimiento** del tiro olímpico y deportivo entre los reservistas voluntarios, así como de su aplicación cívico-militar. Entre dichas medidas ARES llevará a cabo cuantas **acciones de comunicación** dirigidas a este colectivo y realizadas con el asesoramiento de la Federación considere oportunas.

Entre dichas medidas se incluye, entre otras, la difusión por Internet de las actividades relacionadas con esta actividad, el impulso de la práctica del deporte, así como de la celebración

de este Convenio de Colaboración y las ventajas que el mismo ofrece para sus socios.

SEGUNDA. La FMTO se compromete a **facilitar el acceso** a la práctica del tiro olímpico a los socios de ARES que deseen seguir practicando el tiro tras sus períodos de formación militar, y que no se encuentren federados en la FMTO a la fecha de firma de este Acuerdo.

A tal efecto la FMTO eximirá de la cuota de entrada de 460 Euros, abonando solo la cantidad de 190 Euros, con las subidas que anualmente establezca el órgano competente de la Federación, en dicha Federación a aquéllos socios de ARES que lo soliciten y se federen en la FMTO, permitiéndoles la realización de los cursos para Nuevos Federados que dicha FMTO convoque periódicamente.

Los socios de ARES que deseen acogerse a este beneficio, deberán solicitarlo directamente a la FMTO, adjuntando copia de su carnet de socio de ARES para acreditar su condición. La FMTO podrá comprobar la veracidad de dichos datos dirigiéndose a la Secretaria de ARES. Con carácter periódico, o al menos una vez al año a petición de ARES, la FMTO comunicará a ARES el número de socios que se hayan acogido a esta exención, al objeto de que ambas entidades puedan evaluar la aplicación del mismo.

TERCERA. Ambas entidades se comprometen a tomar cuantas medidas consideren apropiadas para **facilitar la práctica** del tiro olímpico y deportivo a los reservistas voluntarios que ya se encuentren federados, facilitándoles el mantenimiento de su licencia federativa, la práctica de su actividad en instalaciones federativas, como impulsando su participación en competiciones territoriales, nacionales e internacionales.

A tal efecto la FMTO se compromete a facilitar la participación de los socios de ARES federados en alguna federación de tiro olímpico de ámbito provincial, autonómico o nacional en las tiradas específicas para reservistas que dicha FMTO lleve a cabo.

CUARTA. ARES podrá impulsar la creación de una sección de acción deportiva que se configure como Club de Tiro, al objeto de dar cobertura a sus asociados que deseen practicar el Tiro Olímpico, y de poder participar en las actividades federativas de forma organizada.

- QUINTA.** En las actividades que se lleven a cabo conjuntamente, las partes se autorizan mutuamente al uso de sus respectivos nombres, logotipos, avatares o signos similares.
- SEXTA.** Las partes reconocen que las medidas indicadas en este acuerdo de colaboración podrán extenderse a otras medidas de fomento y desarrollo del tiro olímpico y deportivo que contribuyan al desarrollo de una cultura de defensa y sirvan de puente entre las Fuerzas Armadas y la sociedad, y que estén en consonancia con los fines de ambas instituciones.
- SEPTIMA.** En el marco del presente Convenio de Colaboración ambas entidades podrán acordar la realización de cuantas acciones e iniciativas consideren oportunas para el fomento del tipo olímpico y deportivo, pudiendo ser objeto de convenios específicos e instrumentados separadamente entre las partes.
- OCTAVA.** El presente Convenio tendrá una validez de cinco años, y será prorrogado tácitamente por iguales períodos de tiempo, a menos que se proponga su modificación o anulación a iniciativa de cualquiera de las dos partes con un mínimo de 90 días antes de la fecha de su vencimiento.
- NOVENA.** En caso de que alguna de las partes desee darlo por terminado, se comprometen a concluir las acciones que se hubieren ya iniciado.

En Madrid a 18 de Noviembre de 2009.

FEDERACION MADRILEÑA  
DE TIRO OLIMPICO



ASOCIACION DE RESERVISTAS  
ESPAÑOLES

